

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 758 - 2012/GRP-CR

Piura, 04 ENERO 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Seguridad Ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacio público para contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, la séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional precisa como necesidad prioritaria la erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y la seguridad ciudadana, en base a ello, el Gobierno Nacional el 11 de febrero de 2003, promulgó la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para institucionalizar las relaciones fluidas y permanentes entre organismos del Estado y la comunidad organizada;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0047-2011/GRP-PR del 20 de enero de 2011, y de conformidad al Decreto Supremo N° 012-2003-IN, se conformó el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, que reúne a representantes de las Instituciones de nuestra Región, cuyo objetivo es desarrollar, coherentemente, acciones orientadas a mejorar la seguridad ciudadana a nivel regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, atendiendo la trascendencia de esta Política de Estado, considera necesario priorizarla e invocar a las fuerzas representativas de nuestra Región, la unión para combatir el flagelo de la inseguridad ciudadana;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 01 – 2012, celebrada el día 04 de enero del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Año 2012, en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional Piura, como el “**Año de la Seguridad Ciudadana en la Región Piura**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, que la denominación “Año de la Seguridad Ciudadana en la Región Piura”, se consigne en los documentos oficiales del ámbito de la circunscripción territorial del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial “El Peruano”.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL